NOTA DNCP/DNC/N° 22627 / 2016.

Asunción, 16 de agosto de 2016.

Señor.
CAP C DEM Augusto Cesar Aguiar Cristaldo.
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Comando de la Armada UOC 3.
Ministerio de Defensa Nacional.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMAR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 321993 (10/08/16) ID N° 316452.

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, inciso d) experiencia,** *indican "Copia de contratos y/o facturaciones y/o actas de recepciones definitivas correspondientes por provisión de mantenimiento y reparaciones de edificios a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (volumen de negocios igual o superior a 30 % de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres últimos años (2013, 2014, 2015)"* constatamos que solicitan copias de contratos y/o facturaciones y/o actas de recepciones por provisión de mantenimiento y reparación de edificios lo cual no corresponde con el objeto del llamado "Servicio de hotelería para el Comar".

2. **Anexo B, punto 21, margen de preferencia,** hacen referencia al **art. 2° de la ley 4558/11,** en tal sentido instamos a la convocante también hacer referencia al **art. 3 inciso c)** que establece: *"En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya"* **y su decreto reglamentario 9649/12,** que reza cuanto sigue: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*

3. **Anexo D, formulario N° 5**, indican "**CD N° 44/2.016 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS DEL COMANDO DE LA ARMADA**" lo cual no corresponde con el objeto del llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente

Fátima Segovia
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lorena Valdeliza
Jefa del Dpto. de Excepciones
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Srá. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control